

ACTA REUNIÓN ORDINARIA
Consejo de la Sociedad Civil de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social

FECHA: lunes 23 de septiembre LUGAR: Ministerio de Desarrollo Social, Catedral 1575, Santiago.
--

ASISTENTES	ORGANIZACIÓN / CARGO
Esteban Oyarzo	Subsecretaría de la Niñez
Milagros Nehgme	Corporación Opción
Carmen Gloria Beróiza	Instituto Profesional AIEP
María Trinidad Avaria	Fundación Santa Ana
María Jimena Valenzuela	Universidad de los Andes
Luis Matías Orellana	Fundación ECAM (conectado online)
Ana María Farías	Universidad Alberto Hurtado
Paulo Egenau	Hogar de Cristo

DIRIGE LA REUNIÓN	Milagros Nehgme, Presidenta del Consejo
-------------------	---

TEMAS TRATADOS

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">• MINUTA LEGISLATIVA Proyecto de Ley Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez• Varios |
|--|

Presentación de Verónica Rodríguez, abogado de la Subsecretaría de la Niñez, en base a la siguiente Minuta enviada al Consejo:

MINUTA:

Estado del proyecto de ley sobre sistema de garantías de los derechos de la niñez (Boletín N° 10.315-18) I. Ingreso del proyecto de ley. En septiembre del año 2015 fue ingresado a tramitación legislativa el proyecto de ley sobre sistema de garantías de los derechos de la niñez. La iniciativa tiene por objeto la protección integral y el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, reconocidos en la Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en los demás tratados internacionales que hayan sido ratificados por Chile que se encuentren vigentes, y en las leyes. II. Primer trámite constitucional. La Comisión de Familia y Adulto Mayor de la Cámara de Diputados se abocó al estudio y votación de la referida iniciativa, y sólo en su primer trámite constitucional, ésta fue objeto de más de 500 indicaciones y observada sustantivamente por la Corte Suprema, la sociedad civil y parlamentarios. Resultó especialmente controversial el Título III del proyecto

de ley, que contemplaba un sistema de protección administrativa, dado que el sistema ingresado fue considerado como uno jurisdiccional con facultades esencialmente jurisdiccionales pero radicadas en un órgano administrativo. En este sentido, el título III fue rechazado casi en su totalidad por la Cámara de Diputados. III. Segundo trámite constitucional. ☐ El proyecto de ley se encuentra desde mayo de 2017 en la Comisión especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con niños, niñas y adolescentes del Senado, habiéndose solicitado su votación en general y en particular a la vez por la Sala del Senado. ☐ El 9 de octubre del año 2018, el Ejecutivo presentó indicaciones al proyecto de ley, que se refirieron principalmente a lo siguiente: a. Cambio de nombre del proyecto de ley a «Protección Integral de los Derechos de la Niñez». El cambio de nombre se debió principalmente a las siguientes razones: Recomendaciones del Comité de Derechos del Niño: El Comité ha recomendado a Chile en diversas ocasiones aprobar una «ley de protección integral», incluso en el informe de junio del año 2018, el Comité recomendó a Chile “aprobar con urgencia la ley de protección integral de la infancia y garantizando que esta sea conforme a la Convención”. - Objeto del proyecto de ley: El nombre de una ley tiene que tener correspondencia con el articulado, y una ley de protección integral, va más allá que establecer un listado de garantías, pues el objetivo es más amplio: dar protección integral a todos los niños, niñas y adolescentes del país. Así, este proyecto de ley, además de señalar sus derechos y garantías, integra un conjunto de políticas, instituciones y normas destinadas a velar por el desarrollo físico, mental, espiritual y moral de todos los niños, niñas y adolescentes. De esta forma, el proyecto de ley incide más allá que el reconocimiento de sus derechos, ya que, por ejemplo, contempla un sistema de protección administrativa a nivel local, se establecen obligaciones a los órganos del Estado, se reconoce la institucionalidad de la niñez y los deberes de aquellos, se incluyen deberes a Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones, incluso se reconoce el rol de colaboración de las entidades privadas, etc. b. Adecuación a la Convención sobre los Derechos del Niño. - Respecto a los Títulos I y II del proyecto de ley, se realizaron modificaciones menores con el objeto de precisar ciertos derechos, y uniformar el proyecto de ley con el contenido de la Convención sobre los Derechos del Niño. c. Incorporación del principio del fortalecimiento del rol protector de la familia. Lo anterior, en virtud de lo siguiente: - La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y la primera encargada de brindar protección a los niños, niñas y adolescentes, de su cuidado y su educación. Es deber del Estado dar protección a la familia y propender a su fortalecimiento, de manera de otorgarle a los padres y cuidadores las herramientas necesarias para el ejercicio de su función. - Es imprescindible fortalecer a las familias y su rol protector de manera preventiva, con el objetivo de otorgarle las herramientas necesarias para que brinden el cuidado adecuado a sus niños, niñas y adolescentes.

- Este principio está reconocido en distintos instrumentos internacionales como: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 231), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 102), y la Convención sobre los Derechos del Niño, que señala en su preámbulo: “Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.”. d. Incorporación de un nuevo sistema de protección administrativa. Urge la existencia de una instancia de protección administrativa que prevenga eventuales vulneraciones de derechos, promueva su ejercicio, y facilite el acceso a los servicios, prestaciones o atenciones que sean requeridas

para su protección, a través de una coordinación intersectorial. Lo anterior, ya que el sistema actual de protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes se caracteriza por proteger sus derechos solo una vez que estos ya han sido vulnerados o se encuentran gravemente amenazados. Además, el sistema es mayoritariamente judicializado, ya que, en casos de vulneraciones de derechos, las personas interesadas en que el niño, niña o adolescente acceda a un programa de reparación se ven muchas veces forzadas a acudir a tribunales en orden a obtener un cupo en la atención. En virtud de lo anterior, el sistema judicial se ve desbordado por la cantidad de causas, y medidas de protección para resguardar todos los derechos, no centrándose en aquellas vulneraciones que son más graves, y que efectivamente requieren de una intervención judicial. • Nuevo sistema de protección administrativa. A través de las indicaciones presentadas por el Ejecutivo, se propone la creación de las Oficinas Locales de la Niñez, que serán las encargadas de la protección administrativa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el territorio, a través de la promoción 1 Artículo 23. 1-. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado. 2 Artículo 10.1.- Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que: Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posible, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo. 4 Subsecretaría de la Niñez de los mismos, la prevención de vulneraciones, y su protección general, mediante acciones de carácter administrativo. (i) La promoción se desarrolla a través de las siguientes funciones: - Orientar a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias, en el ejercicio de sus derechos. - Fortalecer e impulsar la participación de los niños, niñas y adolescentes, sus familias, comunidades y la sociedad civil en materias relacionadas con la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (ii) La prevención se desarrolla a través de las siguientes funciones: - Detectar oportunamente riesgos de vulneraciones de derechos a través del Sistema Alerta Niñez y su respuesta: el programa de intervención familiar. (iii) La protección general se desarrolla a través de las siguientes funciones: - Derivar a los niños, niñas y adolescentes y sus familias a los órganos competentes, a fin de que puedan acceder a la oferta necesaria. - Coordinar a través de una mesa interinstitucional. - Levantamiento de necesidades del territorio. - Realizar el seguimiento y monitoreo de los niños, niñas y adolescentes. e. Nombramiento de instituciones que formarán parte del nuevo Sistema de Protección Integral de la Niñez. A través del Título IV se propone reconocer determinada institucionalidad como parte del sistema de protección integral de la niñez. En este sentido, se señala expresamente que formarán parte del Sistema de Protección Integral de los Derechos de la Niñez las siguientes instituciones: a) Ministerio de Desarrollo Social y Familia. b) Subsecretaría de la Niñez. c) Defensoría de los Derechos de la Niñez. d) Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, cualquiera sea su denominación legal. e) Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, cualquiera sea su denominación legal. f) Tribunales de Familia. g) Comité Interministerial de Desarrollo Social, Familia y Niñez. h) Oficinas Locales de la Niñez. Asimismo, se establece que aquellos Órganos del Estado que ejecuten acciones de protección, promoción, prevención, restitución o reparación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes deberán, en el ámbito de sus competencias, adoptar las medidas que sean necesarias para resguardar de manera oportuna y eficaz sus derechos. Posteriormente, se indica que todos los órganos del Estado que ejecuten acciones con el objeto de resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, deberán actuar de manera organizada y coordinada, en sus ámbitos de competencia y actividades, con

el fin de lograr un trabajo intersectorial en las acciones, prestaciones y servicios que resulten necesarias para la protección integral de sus derechos. ⌘ El día lunes 2 de septiembre del año 2019 el proyecto de ley sobre sistema de garantías de los derechos de la niñez fue aprobado en general por la Comisión especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con niños, niñas y adolescentes del Senado. Con fecha 10 de septiembre de 2019 la comisión acordó enviar el proyecto de ley a la Sala para luego continuar con su discusión en particular. El proyecto de ley cuenta con urgencia simple de fecha 13 de agosto de 2019. Este año se ha renovado seis veces su urgencia.

PRESENTACIÓN :

Se explica en detalle los elementos más relevantes de la minuta:

El proyecto de ley sobre los derechos de la niñez ingresó el año 2015 a tramitación legislativa Este proyecto de ley se separa en cinco títulos:

1. El primer título se trata de cuestiones preliminares, definiciones y objetivo de la ley.
2. El segundo título tiene que ver con principios y derechos.
3. El tercer título el sistema de protección administrativo
4. El cuarto título que habla de la institucionalidad
5. El quinto título de la política nacional de la niñez

Este es un proyecto de ley que ha sido bastante prolongado en su tramitación y requerido, es muy necesario a partir de la convención internacional en 1990, a la que debe alinearse la legislación nacional. En diversas oportunidades y en el último informe 2018, se recomienda a Chile se apruebe con urgencia el proyecto de ley de protección integral conforme a la convención.

En ese sentido es que se ha realizado el cambio de nombre del proyecto de ley para reflejar que el proyecto de ley no es sólo un listado de garantías si no que mucho más que eso, su objetivo es proteger a todos los niños, no solo a los que han sido vulnerados y en todos sus derechos. Es decir, bastante más allá que el servicio protección especializada, el objeto del proyecto de ley debe ser más amplio y orientarse hacia la protección integral de los derechos de la niñez, así quedo expresado en el título 1 y 2, tal como lo señalara el comité de los derechos del niño en el año 2018: “este proyecto de ley se debe hacer conforme a la convención”

Un cambio fundamental del proyecto de Ley en cuanto a los principios, es que se incorpora un el “fortalecimiento del rol protector de la familia”, tal como se ha reconocido en otros instrumentos internacionales, por ejemplo : en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos que reconoce en su Artículo 23 que “la familia es el elemento fundamental de la sociedad y debe ser protegido” también el Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales en su Artículo 10, señala también en el mismo sentido, que los estados partes en el presente pacto reconocen que la “familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad” y se le concede “la más amplia protección y asistencia posible especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y protección de los niños a cargo”, también la misma convención de los derechos del niño lo señala en su preámbulo la “la familia como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y bienestar de

todos sus miembros en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesaria”.

Dado la cantidad enorme de indicaciones que tuvo el proyecto de ley en su tramitación, que al final se rechazó casi en su totalidad, el Ministerio Desarrollo Social y Familia, se comprometió a presentar un nuevo sistema de protección administrativa, ya que el sistema actual se ve volcado a una protección de los derechos solamente cuando ya se han vulnerado, es decir, de carácter reactivo, estimándose deben revitalizarse las funciones de prevención y promoción del SENAME y las OPD. Este nuevo sistema de protección administrativa propuesto en el proyecto cumple los tres roles: la prevención la promoción y la protección general.

El sistema de protección actual es mayoritariamente judicializado y la idea es que la protección de los derechos de los niños pueda realizarse a través de una coordinación interinstitucional para ejercer un derecho, ahora se pretende que exista una instancia previa a la judicialización de carácter preventiva y de carácter administrativo que promueva, prevenga el ejercicio de los derechos y facilite el acceso a los servicios y atenciones que sean requeridos para su protección.

Este nuevo sistema de protección administrativa realizará su función preventiva a través de las oficinas locales de la niñez en todas las comunas del país, y que van a tener 3 objetivos: la promoción, la prevención y la protección general

- Promoción, entendida como toda opción destinada a la difusión de los derechos de la niñez buscando educar y sensibilizar.
- Prevención, entendida como toda acción destinada a evitar situaciones que atenten contra la integridad personal y desarrollo integral de los niños.
- Protección general, para distinguirlo de protección especializada, como toda acción destinada a la asistencia al niño ya su familia en el resguardo de sus derechos a través de la coordinación con los órganos competentes del estado, de manera de manera de facilitar los servicios, prestaciones y atención que el niño requiera.

El objeto de promoción contempla orientar a los niños y sus familias en el ejercicio de sus derechos. Será a nivel comunal dónde se ejercerá la función de detectar oportunamente riesgo de vulneración de un derecho a través del sistema de alerta temprana.

La protección administrativa por excelencia se realizará a través de derivar a los niños y a su familia al órgano competente. Estas derivaciones serán en todo caso “asistidas” por el gestor de casos, que será el encargado de hacer el seguimiento y verificación del caso y se cumpla efectivamente la recomendación.

También habrá una mesa interinstitucional (acuerdo nacional), que será regulada por un reglamento, pero es el objetivo de la mesa por otro lado levantamiento las necesidades del

Matías consulta: ¿seguirán funcionando las OPD, con presupuesto de siempre? ¿O las OLN las reemplazarán?

Respuesta: ambas seguirán funcionando, lo que ocurre es que tienen funciones diferentes. La función de prevención y promoción que ejercen OPD, van a pasar a las oficinas locales de la niñez, en lo demás las OPD van a seguir haciendo lo que hacen actualmente, que es la protección

en niveles más complejos porque de hecho la OPD se han ido complejizando en el tiempo y van a pasar a ser parte del programa del servicio de Protección Especializada pero no desaparecen.

La orientación general sobre los derechos, los programas y la función de fortalecer e impulsar la participación de los niños y su familia se va a realizar a partir del Consejo consultivo u otras instancias que se estimen pertinentes de acuerdo a las características propias de cada territorio y se realizará utilizando los mecanismos idóneos, la detección del riesgo de vulneración de derechos se va a realizar con instrumentos de focalización que tiene por objeto detectar factores de riesgo de vulneración de derechos para proteger al niño y reforzar los factores protectores. Posteriormente, se coordinará una intervención de carácter voluntaria si lo desean el niño y su familia.

La protección general consiste en que, si el niño o su familia solicita a la OLN la protección de algunos derechos, el respectivo coordinador deberá hacer lo necesario para resguardar el derecho y si lo deriva, esa derivación será asistida a fin de que los niños y sus familias accedan a las prestaciones necesarias si se requieren.

La mesa de coordinación intersectorial sectorial y regional tiene por objeto que existan las instancias de Educación, Justicia, Salud para proteger derechos de los niños, por ejemplo, sí efectivamente no existiese oferta pertinente en la localidad, y el coordinador debiese derivar asistidamente debe periódicamente informar al SEREMI de desarrollo social correspondiente que por ejemplo falta oferta en familias de acogida. Este SEREMI es quien a su vez comunica al comité intersectorial de la subsecretaría con el objetivo de que se analicen la ampliación de la oferta con su respectivo presupuesto.

Pablo: Chile tiene un problema serio con la territorialidad de todos los servicios, desde los servicios clave de salud mental, sistemas de residencia, sistema de escolaridad etc., cuando se declara un procedimiento que desde lo local debe escalar a nivel central para una solución, al final no se logra ningún resultado, ¿cómo nos aseguran que ahora sí resultará esta implementación que es compleja y muy costosa? Este sistema es definitivamente volver a ser más de lo mismo, con respecto a las necesidades de servicio especializados en la infancia que además debiera cumplir con estándares mínimos de calidad y oportuno.

Milagros comparte y agrega: además la diferencia entre un municipio y otro es muy grande, algunos tienen unos recursos económicos y de red, mucho más potente que otros municipios, hay una gran desigualdad y con esto se sigue promoviendo la inequidad (desigualdad). Estamos dando solamente pincelazos y no verdaderas garantías.

Carmen Gloria desde el momento que se garantice un derecho por el estado tendríamos nuevamente judicializado el tema porque la exigibilidad de la garantía debe tener fuerza obligatoria y contar con mecanismos para exigirla.

Verónica, efectivamente si no está la oferta requerida ¿cómo se obliga su cumplimiento? Lo que ocurre es que el tema de fondo es tener la oferta pertinente en el territorio con los cupos necesarios. El problema puede ocurrir hoy en que no se sabe cuál es la necesidad ni siquiera a nivel local, falta un mapeo

Trinidad, considerando que hay muchos expertos e instituciones especializadas en infancia que conocen bien las necesidades y, además, agrega Pablo: la base de datos administrativas del Ministerio de Educación se debe consultar para conocer a estas alturas cuáles son las

necesidades de los niños, por ejemplo, en materia de escolaridad y con toda esa información además de un mapeo, se podría perfectamente fijar un mínimo estándar de compromiso de acuerdo a cumplir en un plazo prudente de tiempo.

Jimena agrega: ¿según entiendo ustedes conjuntamente están procurando que exista coordinación? y procurar el acceso real a la atención especializada de los niños que están en el consumo de drogas por ejemplo?

Verónica por eso es muy importante que, a partir de este proyecto, va a haber alguien a nivel local responsable de informar que falta un colegio o sobran programas de reparación de maltratos, por ejemplo, y ellos van a reportar a nivel central al comité intersectorial de desarrollo social que va a estar integrado por los ministros, quienes serán las autoridades máximas para solicitar el presupuesto

ANA consulta: ¿partimos diciendo que el cambio de nombre se debía a que el proyecto anterior estaba muy focalizado en la vulneración de derechos, pero igual parece que seguimos hablando de los niños vulnerados en sus derechos y no de toda la infancia? entonces hago la siguiente pregunta todavía no entiendo esta idea de hacer algo más general para todos los niños, si es que la respuesta va a ser sólo una OLN.¿ Cómo se conecta esto con los sistemas de protección social general, porque por ejemplo si hay un niño que no tiene acceso a la educación?, Eso no es un problema de la oficina local de la niñez, es un problema del sistema de protección. ¿Sistema de protección social como el chile crece contigo que se podría considerar extender por encima de 9 años, por ejemplo? ¿Por qué crear un nuevo sistema e institucionalidad partiendo de 0?

Respuesta: la oficina local de la niñez está pensado como un ente coordinador y articulador de la protección que existe en la localidad, efectivamente existen entidades especializadas encargadas de resguardar derechos como el Ministerio de Salud o Educación y servicios de protección especializada. Lo que va a tener que hacer el coordinador es articular lo necesario para que el niño reciba el programa, y en ese sentido se habla de protección integral no es que este coordinador trabaje solo, él trabaja y funciona coordinándose con el resto de las entidades que ya existen y que ya están especializadas y tienen sus propios recursos

Milagros: creo que es un error plantear estas oficinas locales como que van a poder dar la atención a todos los niños, deberían ser otra oferta que hiciera la Terapia Familiar o la atención.

Ximena y ¿qué entidad va a dar la solución administrativa? igualmente se va a requerir una resolución administrativa que de alguna manera de un mandato o que tenga un poder coactivo para que efectivamente ese derecho que potencialmente están siendo vulnerados se repare. ¿Quién lo va a hacer?

Verónica efectivamente hay un sistema de protección administrativa que funciona así con medidas de coercitivas, pero de carácter voluntario (el proyecto ley anterior se rechazó porque era el mismo procedimiento de tribunales de familia). En este sentido lo que hará la OLN es devolver a la familia, de allí la importancia de poder ofrecer una oferta articulada en un territorio específico.

Con respecto a los montos de inversión presupuestados Verónica, sugiere revisemos informe financiero

Trinidad: si la subsecretaría de la niñez lograra que funcione un organismo que articule y que además potencie lo que le falte en ofertas de programas pertinentes a cada localidad, sería un avance enorme.

Pablo: Si se lograra hacer un plan a 10 años, no se trata de hacerlo todo ahora, sabemos que es costoso y es complejo, con el propósito de tener una cierta capilaridad con un estándar mínimo de calidad de atención que garantice los derechos que son más urgentes y con una comisión interministerial que funcione y se comprometa con rendición de cuenta anual

Trinidad agrega. y con incorporación de sociedad civil, podría funcionar este proyecto.

Verónica probablemente los primeros años va a ser así porque nos vamos a sorprender con una falta de oferta o sobreoferta, pero cuando ya llevé tiempo funcionando lo digo porque cuesta imaginarlo, pero cuando lleve tiempo funcionando tanto el comité interministerial de la niñez con la cooperación de la sociedad civil que lleva tiempo trabajando y conoce las necesidades puede funcionar perfectamente.

Milagros es difícil enfrentarlo con la pobreza estructural, la falta de oferta de Salud Mental, tema de drogas y violencia que ha crecido mucho las cifras, también de abuso sexual que ya es una epidemia, parece difícil que el modelo local pueda dar respuesta ya que su diseño es muy focalizado. Falta pensar en una dimensión más global que sea universal y garantía para todos.

Esteban: La OLN nace para la gestión de casos porque el problema viene desde antes con la derivación de casos en que no se le hacía seguimiento nadie sabía que pasaba con ese niño precisamente ahora se trata de acompañar el proceso, el tema no es la articulación sino el seguimiento.

Milagros comenta que cuando se pensó esta ley nosotros pensamos en OPCION, que sería como el GES sin papeleo y con esta característica de que se hace cargo otro, un particular de dar la atención a cargo del Estado así operaría una garantía inmediata que se puede acotar a ciertos derechos tal como es el GES de manera progresiva y gradual. Ximena la duda es si esto justifica la cantidad de recursos, tal vez lo mejor sea que lo que ya existe se podría ampliar mejorar?

Trinidad: hace un año y medio que integré una mesa de expertos hablaron estos mismos temas y surgieron dudas muy parecidas a las que surgieron hoy muchos temas éticos respecto al levantamiento de datos yo creo que también hay un tema político de una respuesta muy en bloque.

Matías primero es fundamental saber si el presupuesto será suficiente y, segundo, ¿cuál es la cobertura de atención estimada y si esa cobertura alcanza para cubrir las necesidades reales? Cuántas personas van a estar atendiendo no hay que olvidarse que en temas de drogas hay más de 70.000 casos y solamente el estado hasta la fecha atiende al 15%, y además siempre y cuando este niño y niña haya cometido un delito. Es decir, el 85% restante deberá ser atendido por las oficinas locales y hay que considerar que en este porcentaje que he mencionado no están los niños que nunca han cometido delito. El estado realmente va a atender a todos los niños niñas adolescentes

Ana, tengo algunas preguntas que van más allá de las oficinas locales de la niñez, referidas a la prevención y promoción entonces qué pasa con los otros niños? ¿Dónde está lo integral de la ley de protección?

Verónica, efectivamente siempre se habla de la oficina local de la niñez porque es como el dispositivo local en que a nivel local para desarrollar la prevención la promoción y la protección de todos los niños niñas y adolescentes, que funciona a través de un equipo técnico, con un coordinador y gestores de casos de acuerdo con el tamaño y necesidades de la comuna ¿cuál es el nivel de equipo que se requiere? Es justamente lo que se está piloteando dice Esteban, si bien yo personalmente no estado involucrado en las oficinas en el último mes, pero la próxima sesión les puedo contar un poco más de cómo va la respuesta de los territorios del proyecto piloto. Cuáles son los temas que están viendo y cómo están tratando solicita Matías

Carmen Gloria, la experiencia y fuerza de los cuerpos intermedios que trabajan en diversos sistemas de protección no debería sumarse a este esfuerzo de la Subsecretaría y el proyecto de Ley?

Verónica sí, se incorporó un artículo en la institucionalidad que reconoce el rol colaborativo de la entidad privada y se reconoce que son parte que se debe coordinar en su rol colaborativo (está en las indicaciones del rol de las entidades privadas)

Trinidad comenta que no basta con hacer actas y recomendaciones, debiéramos tener una postura como consejo.

Milagros de acuerdo y considerando que es importante distinguir entre la opinión del Consejo y la institución que representamos

Ana, he participado en más de 10 comité interministerial como secretaria ejecutiva en los gobiernos anteriores y creo que deberíamos buscar la manera de ser un canal de comunicación de la sociedad civil y las oficinas locales dice Matías, que debemos entender en terreno que están haciendo de qué se trata y para ver de qué forma nosotros podemos aportar.

ACUERDOS

Milagros propone que además del acta alguien elabore un documento de consenso en torno a lo que hemos conversado hoy planteando una postura clara, para ser presentado a Carol Bown en sesión de 18 de noviembre y que contenga los siguientes temas, por ejemplo:

- Desburocratizar el procedimiento de levantamiento de información desde OLN hasta comité interministerial.
- Pensar en un mecanismo de protección tipo GES que asegure efectivamente la protección de los derechos fundamentales de manera progresiva.
- La ley no puede limitarse a las oficinas locales de la niñez, que debe pensarse de manera mucho más universal
- Que en vez de partir de cero se utilice la información disponible, cuidando los aspectos éticos de la información sensible de los niños, pero que nos permitiría avanzar a un mediano plazo con medidas concretas de prevención y apoyo a la niñez
- Que se debe ser mucho más cuidadoso en gastos o inversión pública en que se ha incurrido a la fecha, en los proyectos pilotos y consultorías externas enormes, que se han contratado y que parecen desproporcionadas al magro resultado que se observa.

- Realizar prontamente un buen catastro de las necesidades territoriales y priorizar los énfasis de los servicios que se requieren

- Definir roles y perfiles de las figuras del coordinador y del gestor de caso, y de todo el equipo OLN. Cuidar la concentración de poder del coordinador, cautelar su excelencia técnica y evitar su politización. Definir controles y rendición de cuentas presupuestarias y sus indicadores de avance y logro con Plan de Trabajo Anual.

- Rol más preponderante de las organizaciones civiles, ong's y fundaciones especializadas, a través de la conformación de una estructura funcional y territorial de control de gestión de OLN.

- Contar con una Comisión interministerial comprometida y responsable, con rendición de cuenta pública.

OTROS:

Milagros informa de carta recibida de la municipalidad del Quisco el 29 de agosto, de parte de su alcaldesa denunciando una situación que ocurre en una aldea residencia temporal por la salida de niños menores de edad, que se han encargado en búsqueda en diversas oportunidades a carabineros, y han sido encontrados deambulando por las calles. Se acuerda consultar a Carol Bown por procedimiento a seguir por parte subsecretaría.

HORA DE FINALIZACIÓN	18,15 horas
RESPONSABLE DE ACTA	Carmen Gloria Beroíza Secretaria Ejecutiva Consejo